



**PROCESO No. 110041003066-2022-00783-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 26 JUL 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **JAVIER EDUARDO SARMIENTO VALENCIA** contra **HECTOR IVAN GOMEZ PIZARRO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$10'000.000,00 M/cte.** por concepto de la conciliación celebrada en la Fiscalía 515 Delegada ante los Jueces Penales Municipales, con fecha siete (07) de abril de 2022, que se adjuntó como base del recaudo.
2. 2. Por los intereses moratorios, desde el 7 de mayo del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

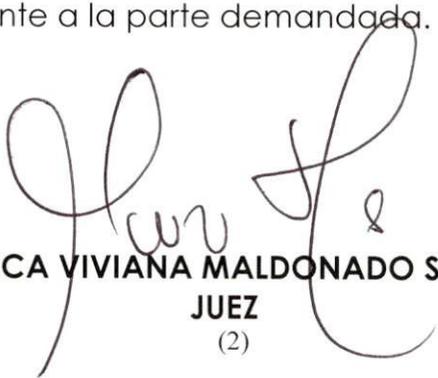
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JOSE GUILLERMO AREVALO LEON**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr